



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (A), 19 de febrero de 2020, paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para lo pertinente. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca (A), 21 de febrero de 2020

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación : 81-001-33-33-002-2018-00430-00
81-001-33-33-002-2018-00431-00

Demandante : Victoria de la Paz Pinzón de Morales
Gregoria de las Mercedes Cepeda de López

Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales del Magisterio

Una vez vencido el término concedido mediante auto del 17 de enero de 2020 para que las partes y el Ministerio Público ejercieran el derecho de contradicción y defensa de las pruebas puestas en conocimiento, y teniendo en cuenta que no se hizo pronunciamiento alguno de las mismas, el Despacho cerrará la etapa probatoria. Las pruebas recaudadas tendrán el mérito que la ley les otorgue en la etapa procesal correspondiente y por consiguiente, se ordenará a las partes que presenten sus alegatos de conclusión por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia. En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre los casos.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

Resuelve:

Primero: Cerrar la etapa de pruebas dentro de los presentes procesos.

Segundo: Ordenar a las partes que presenten sus alegatos de conclusión por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia. En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre los casos.

Tercero: Ordenar que por Secretaría se realicen los registros pertinentes en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 023, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, 24 de enero de 2020, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria